

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y A OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NACIONAL DEL CAFE (ANACAFE)
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Nils Pablo Leporowski Fernández
Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva
Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-
5ta. calle 0-50, zona 14, ciudad Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Nils Pablo Leporowski Fernández
Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva
Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-
5ta. calle 0-50, zona 14, ciudad Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,





Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor
Nils Pablo Leporowski Fernández
Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva
Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-
5ta. calle 0-50, zona 14, ciudad Guatemala
Su despacho

Señor:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y A OTRAS
INSTITUCIONES CIVILES
ASOCIACION NACIONAL DEL CAFE (ANACAFE)
DEL 01 DE ENERO DE 2012 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
Fundamento legal	2
Otros aspectos legales	3
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
Generales	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	4
Área financiera	4
Área técnica	7
Limitaciones al alcance	7
5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	7
Comentarios	7
Conclusiones	8
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
Hallazgos Relacionados con Control Interno	8
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	10
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	17
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA	18
ANEXOS	19
Del área financiera	20
Nombramiento	26
Forma única de estadística	28
Formulario SR1	29



Guatemala, 10 de mayo de 2013

Señor

Nils Pablo Leporowski Fernández

Presidente y Representante Legal de la Junta Directiva

Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-

5ta. calle 0-50, zona 14, ciudad Guatemala

Su despacho

Señor:

La comisión de auditoría, designada de conformidad con el (los) nombramiento (s) DAEE-0118-2012 y DAEE-0060-2012, de fecha (s) 03 de octubre 2012 y 02 de julio 2012, ha practicado auditoría que incluyó la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la entidad Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-, identificada con la Cuentadancia A5-7, con el objetivo de evaluar la administración de fondos recibidos de la cuota e impuesto de exportación de café, mediante el Decreto número 19-69 Ley del Café, Decreto Ley número 111-85, inversiones, servicios a caficultores y exportadores, venta de productos, servicios de laboratorio, tostaduría y cooperantes externos.

El examen comprende el período del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 y se concluye que en lo relativo a la información financiera y los registros contables auxiliares de fondos provenientes de la cuota e impuesto de exportación de café, inversiones, servicios a caficultores y exportadores, venta de productos, servicios de laboratorios, tostaduría y cooperantes externos recibidos por la entidad, para la ejecución de programas de asistencia al caficultor, presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias detectadas en los rubros de diario mayor, cuentas por cobrar y egresos, que por su importancia merecen revelarse como hallazgos en el presente informe.

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

1. Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

1. Utilización de Clisé de la Contraloría General de Cuentas sin la autorización respectiva
2. Falta de presentación de información y documentación requerida
3. Libros no autorizados
4. Incumplimiento en actualización de datos de cuentadancia

La comisión de auditoría nombrada se integra de la siguiente manera: Licda. Gladys Celina Galdamez Quiñonez y supervisado por: Lic. Henry Giovanni Santizo Santizo.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base legal

La Asociación Nacional del Café -ANACAFE-, tiene su sede y domicilio en la 5a. calle 0-50, zona 14, ciudad capital, fue creada por tiempo indefinido mediante el Decreto Legislativo No. 19-69 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Café publicada en el diario oficial el 22 de abril de 1969, como una entidad no lucrativa, conformada por los caficultores del país, inscrita en la Contraloría General de Cuentas con cuentadancia número A5-7 y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, con número 235667-8.

Función

La Asociación Nacional del Café -ANACAFE- es una gremial de caficultores dedicada a facilitar la unidad y el desarrollo de la caficultura como una agroindustria rentable, sostenible y competitiva que promueve el crecimiento económico y el desarrollo social. Entre otras actividades, se incluyen servicios técnicos de investigación, experimentación, demostración, asistencia, divulgación y promoción de las diversas ramas de la industria cafetera.

Su objetivo fundamental es cooperar con el Estado a la protección de la economía nacional, en lo relativo a la producción y comercialización del café y defender los intereses gremiales de los productores del grano.

Dentro de sus objetivos específicos se establecen los siguientes:

Operará servicios técnicos de investigación, experimentación, demostración, asistencia y divulgación en las diversas ramas de la industria cafetera y promoverá todas las actividades económicas y agrícolas directa o indirectamente relacionadas con la caficultura, así como programas de diversificación de cultivos.

La Asociación pondrá empeño por lograr ayuda efectiva para resolver los problemas de los caficultores en pequeña escala en cuanto a financiamiento, cultivo, beneficio y especialmente comercialización de sus productos a precios justos y razonables. A tal fin, la junta directiva deberá crear los instrumentos y sistemas necesarios y hacer los arreglos pertinentes con instituciones estatales y privadas para el mejor logro de estos objetivos, especialmente operando por sí, dentro de sus disponibilidades financieras o con financiamiento de tales instituciones, agencias de compra de café a pequeños productores a los precios de mercado.



La Asociación será la única autorizada para extender los permisos de exportación y embarque cuando se hayan satisfecho todos los requisitos y disposiciones vigentes. En caso de existir cuotas de conformidad con los convenios internacionales que limiten la exportación de café, la Junta del Consejo de Política Cafetera conforme el inciso d) del artículo 2 “La distribuirá entre los productores y autorizará la exportación en las proporciones correspondientes, de todo lo cual dará cuenta el mencionado Consejo”.

Fijar los precios mínimos para la venta al exterior de los diferentes tipos de café, de acuerdo con los compromisos internacionales del país en materia de sustentación de precios o de acuerdo a los intereses del país.

Hacer compra de café si a juicio de la Junta directiva conviene a los intereses de la caficultura nacional y al mejor cumplimiento de las obligaciones internacionales del país.

Restringir y regular, con anuencia del Consejo de Política Cafetera la contratación de café fuera de cuota, así como su exportación de mercados nuevos.

Retirar del mercado interno, con la aprobación del Consejo de Política Cafetera, cafés inferiores cuando ello fuere aconsejable para nivelar las cantidades disponibles de café exportable con el cupo de exportación autorizado por la organización internacional del café.

Velar por la pureza del producto que se exporte y al efecto, podrá hacer inspecciones regulares y extraordinarias en los puertos y otros lugares adecuados, a fin de impedir la exportación de cafés inferiores.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

Fundamento legal

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos: 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría -NIAS-, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno, emitidas por la



Contraloría General de Cuentas.

Otros aspectos legales

Decreto Legislativo Número 19-69 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Café.

Acuerdo Gubernativo Número M. de A. 13-70.

Decreto Ley Número 111-85.

Decreto Ley Número 114-63.

Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46, 47 y demás artículos aplicables.

Leyes y disposiciones vigentes relacionadas con la administración de la Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-.

Nombramientos Nos. DAEE-0060-2012 y DAEE-0118-2012, de fechas 02 de julio y 03 de octubre 2012 , emitidos por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Examinar los registros contables y auxiliares de los fondos administrados por la entidad, para emitir opinión sobre la razonabilidad en la ejecución de los mismos, durante el período auditado.

Específicos

Evaluar la estructura de control interno de la entidad, relacionado a la administración de los fondos estipulados en el Decreto Número 19-69, Ley del Café y el Decreto Ley Número 111-85, relacionado al porcentaje de impuesto a cobrar por la exportación del café.

Revisar los registros contables, transacciones financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.



Verificar el cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Determinar la veracidad en el manejo de los fondos administrados, por los responsables de la entidad.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría incluye un examen con base a pruebas selectivas de la evidencia que sustenta los montos y las revelaciones de las operaciones financieras registradas en el libro diario mayor. También incluye la evaluación de los procedimientos aplicados por la entidad por el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2012, a la cuentas de ingresos y egresos, así como en la documentación de respaldo en la ejecución de los distintos proyectos y programas que realizan.

Nuestro enfoque de auditoría ha sido por medio de pruebas sustantivas y de cumplimiento, así:

- a) Pruebas de detalle de las transacciones, durante el período y la revisión de la documentación de soporte en las operaciones y saldos que por su naturaleza sea necesaria la aplicación de estos procedimientos.
- b) Examen de los ingresos y egresos, que sean significativos o considerando la materialidad establecida.

Se examinó el 100% de los ingresos y egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 1)

Muestra

Para la determinación de la muestra se consideró la materialidad, examinándose el 100% de los ingresos y el 80% de los egresos ejecutados durante el período auditado. (Ver anexo 1)

Diario Mayor

El saldo del diario mayor al final del período auditado asciende a Q76,007,346.00, al compararlo con el saldo en bancos debidamente conciliados a la fecha del corte, se presenta razonablemente. El saldo inicial del período asciende a Q75,944,260.00. (Ver anexo 1)



Caja y bancos

Se confirmó que la Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ- tiene aperturadas 23 cuentas bancarias en bancos del sistema bancario siguientes: Agromercantil, G&Tcontinental S.A., Industrial S.A., Banco de Desarrollo Rural S.A., Guatemala, de América S.A., Westrust, asimismo, en el Grupo Financiero de Occidente, al 31 de diciembre del 2012 presentan saldo de Q75,167,694.33 y en caja la cantidad de Q839,651.67, que hacen un total de Q76,007,346.00, el cual al compararlo con el saldo del libro de diario mayor, no presenta diferencia. (Ver anexo 2)

Ingresos

Durante el período auditado percibieron fondos provenientes de la cuota e impuesto de exportación del café y cooperantes externos, por el monto de Q104,752,198.00. (Ver anexo 3 y 4)

Asimismo, se revisó la documentación de soporte, estableciéndose que se documentan con facturas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT y se depositaron en los bancos del sistema financiero del país de manera oportuna.

Egresos

De conformidad con los registros contables, los egresos ascienden al monto de Q104,689,112.00, destinados para cooperar con el Estado a la protección de la economía nacional en lo relativo a la producción y comercialización del café; y regular las exportaciones del mismo. (Ver anexo 5)

Se verificó el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, así como el correspondiente registro en el diario mayor.

Se comprobó que los libros contables principales que son utilizados en forma electrónica en la Asociación Nacional del Café, no están autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo.

Inversiones

La Asociación tiene inversiones en valores a largo plazo en dólares, a tasas de interés entre el 5.75% al 8.25%. administradas en el Bank of New York, por un monto de Q57,409,837.00, (US\$7,264,952.82 por el tipo de cambio Q7.902300, según el Banco de Guatemala al 31 de diciembre de 2012), este rubro representa



el valor del portafolio de inversiones, registrado a su valor de mercado, conformados de la siguiente manera: bonos corporativos, acciones y opciones y disponibilidad de portafolio.

En relación a las inversiones a corto plazo en quetzales, ANACAFÉ tiene invertido Q1,125,000.00 en el Grupo Financiero de Occidente, a una tasa de interés de 8%.

La diferencia entre el valor en libros de las inversiones y el precio de cotización de mercado, son registradas por la Asociación como una cuenta regularizadora de la inversiones denominadas fluctuación moneda extranjera en valores de mercado, que forma parte del patrimonio de la Asociación y cuyo saldo al 31 de diciembre de 2012 asciende a Q15,536,968.00.

Activos fijos

Los activos fijos son registrados a su costo de adquisición. Las mejoras y reparaciones importantes que prolongan la vida útil de dichos bienes se capitalizan, mientras que las reparaciones menores y mantenimiento se cargan a los resultados del año.

Las depreciaciones de los bienes depreciables se calculan bajo el método de línea recta sobre los años de vida útil, aplicando los porcentajes siguientes:

Equipo de cómputo	33%
Herramientas	25%
Mobiliario y Equipo	20%
Equipo de laboratorio	20%
Equipo audiovisual	20%
Otros activos	20%
Vehículos	20%
Maquinaria y equipo	20%
Edificios e instalaciones	5%

Otras áreas

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado

Se evidenció que la Asociación Nacional del Café -ANACAFE- no utiliza el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, porque no ejecutó fondos provenientes del presupuesto del Estado.

Convenios

Se suscribieron 2 convenios con las entidades extranjeras siguientes: USAID y la Fundación Darwin, para la realización de los proyectos: RVCP USAID/ANACAFÉ



y DARWIN, durante el período auditado recibieron Q1,876,552.00 y Q52,363.00, respectivamente.

Previo al período, suscribió 4 convenios con AID, Cooperación Italiana, Prosol, la República de Jamaica, y durante el período auditado, recibieron fondos para los proyectos siguientes: AID proyecto competitividad empresarial Q6,995,215.00, Cooperación Italiana café CFC/ICO-39 Q6,006.00, Proyecto Prosol Q1,181,124.00, proyecto CFC/ICO/46 Guatemala Jamaica Q3,146,548.00.

Depuración de formas oficiales

Se revisaron los envíos fiscales autorizados por la Contraloría General de Cuentas y se realizó el conteo físico de las existencias de hojas movibles del Diario Mayor, comprobándose que la Asociación utiliza sin la autorización el clisé de la Contraloría General de Cuentas, asimismo reimprimen hojas con datos distintos, situación por la cual se formuló el hallazgo respectivo. (Ver anexo 6)

Área técnica

De conformidad con la Norma Internacional de Auditoría 620, se requirió la intervención de un especialista, por medio del oficio DAEE-11-0093-2013 de fecha 15 de febrero de 2013, a la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que se realice la evaluación de asistencia técnica que la Asociación Nacional del Café ha prestado a los caficultores del país, quien por separado presentará el informe respectivo.

Limitaciones al alcance

De conformidad a la nota de auditoría No. 1 de fecha 27 de noviembre de 2012, se requirió la documentación e información financiera a los responsables de la entidad fiscalizada quienes, no presentaron la documentación completa de respaldo, situación por la cual se formuló el hallazgo correspondiente.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Se suscribió el acta No. DAEE-018-2013 de fecha 11 de marzo de 2013 por medio de la cual se hace constar la discusión de los resultados de la auditoría.



Conclusiones

Que la Asociación, en lo relativo a los registros contables e información financiera de las cuotas e impuesto de exportación del café recibidas, para la ejecución de proyectos de asistencia técnica y mejoramiento para el caficultor en cifras de la ejecución presentan razonablemente la situación financiera, excepto por las deficiencias de control interno y de cumplimiento detectadas durante el proceso de auditoría.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos Relacionados con el Control Interno

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de Manuales de Funciones y Procedimientos

Condición

La Asociación Nacional del Café -ANACAFE-, no proporcionó a la comisión de auditoría, los Manuales de Funciones y Procedimientos aprobados por la junta directiva de ANACAFE, en los cuales se definen las funciones y procedimientos de las actividades a cargo de cada funcionario y empleado.

Criterio

El numeral 1.10, Manuales de Funciones y Procedimientos, del Grupo 1, Normas de Aplicación General, contenidas dentro de las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, del Acuerdo Interno Número 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, establece: “Los Jefes, directores y demás Ejecutivos de cada entidad son responsables de que existan manuales, su divulgación y capacitación al personal, para su adecuada implementación y aplicación de las funciones y actividades asignadas a cada puesto de trabajo”.

La literal f, artículo 35, del Acuerdo Gubernativo del Ministerio de Agricultura número 13-70, Reglamento de la Ley del Café, establece: “Emitir las disposiciones de carácter general que señale la Ley del Café, Decreto número 19-69 del Congreso de la República, y este Reglamento, así como las demás que puedan



ser necesarias para el debido desarrollo de la Asociación y el cumplimiento de sus fines;”.

Causa

La autoridades de la Asociación no han tomando acciones para definir las funciones en forma escrita de cada puesto.

Efecto

Riesgo de duplicidad de funciones y actividades en una misma persona.

Recomendación

Que el Presidente y representante legal de la Asociación, gire instrucciones a la gerente para que gestione la elaboración del manual de funciones y procedimientos para todo el personal y funcionarios de la Asociación.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2013, los responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “La administración financiera cuenta con descriptores de puestos y procedimientos de cada uno del personal del departamento de financiero”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: Los manuales de funciones y procedimientos se aplican a todos los niveles jerárquicos de la Asociación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 3, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIO RICARDO ENRIQUE VILLANUEVA CARRERA	3,000.00
VICEPRESIDENTE	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	3,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	3,000.00
VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO MEDINA GODOY	3,000.00
SUBGERENTE	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	3,000.00
Total		Q. 15,000.00



Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Utilización de Clisé de la Contraloría General de Cuentas sin la autorización respectiva

Condición

Se comprobó que la Asociación Nacional del Café -ANACAFE-, utiliza el Clisé de la Contraloría General de Cuentas, sin la previa resolución de autorización, en las hojas movibles de los libros de diario mayor y en libro de bancos de la cuenta bancaria No. 24-0000376-4 del Banco G&T Continental, S.A., del Programa Administración, detectándose que en dicho libro reimprimieron el folio número 23, con información distinta.

Criterio

Artículo 7, Requisitos para Autorización Electrónica, Acuerdo número A-008-2009, de la Contraloría General de Cuentas, el cual indica: "Para la habilitación y autorización de formularios electrónicos deben llenarse los requisitos establecidos por el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales de la Contraloría General de Cuentas. Los formularios que no cumplan con dichos requisitos serán anulados de oficio".

Artículo 8, Impresiones no autorizados, Acuerdo número A-18-2007, de la Contraloría General de Cuentas, indica: "Las entidades sujetas a fiscalización únicamente podrán emitir los formularios y talonarios en las imprentas previamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas...".

La literal k), del artículo 4º. Atribuciones, de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de la hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de la entidades sujetas a fiscalización.



Causa

Incumplimiento a la normativa de utilización de formularios oficiales.

Efecto

Carecer de seguridad de la información y registros contables presentados para su fiscalización, derivado que en cualquier momento pueden sustituir cualquier folio, incluyendo datos distintos.

Recomendación

Que el presidente y representante legal de ANACAFÉ gire instrucciones a la gerente para que inmediatamente dejen de utilizar el clisé de la Contraloría General de Cuentas en las hojas movibles de los libros de Diario Mayor y bancos, asimismo, realizar la solicitud de utilización de formularios oficiales de acuerdo con los requisitos vigentes al Departamento de Formas y Talonarios de la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2013, los responsables de la Asociación manifiestan lo siguiente: “Adjunto encontrarán la constancia de autorización de impresión de formularios No. 15228 de fecha 18 de mayo de 2010, en la que consta la autorización de impresión en Sistema Electrónico de libros, en cuyos artes se encuentra impreso el Clisé de la Contraloría General de Cuentas, por lo que damos por sentada dicha aprobación”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: La constancia de autorización de impresión de formularios no establece que utilicen el clisé de la Contraloría General de Cuentas, únicamente indica impresión en sistema electrónico.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General



de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIO RICARDO ENRIQUE VILLANUEVA CARRERA	5,000.00
VICEPRESIDENTE	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	5,000.00
VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO MEDINA GODOY	5,000.00
SUBGERENTE	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	5,000.00
TESORERO	HECTOR AUGUSTO MARTINEZ LARA	5,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	CARLOS HUMBERTO CALVET SAGASTUME	5,000.00
CONTADOR GENERAL	RENATTO LEONEL FIGUEROA SANDOVAL	5,000.00
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO GUILLERMO DE JESUS ARCHILA SAMAYOA	5,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARCO ANTONIO MORALES BENITEZ	5,000.00
Total		Q. 45,000.00

Hallazgo No. 2

Falta de presentación de información y documentación requerida

Condición

Durante el proceso de la auditoría practicada en la Asociación Nacional del Café -ANACAFE-, se solicitó información y documentación financiera y contable de las operaciones del año 2012, por medio de correos electrónicos y Nota de Auditoría No. 1, de fecha 27 de noviembre de 2012, la cual a la fecha no fue presentada.

Criterio

El artículo 7º. Acceso y Disposición de información, del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece que: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Asimismo, el numeral 2.6, Documentos de Respaldo, Grupo 2, referente a las Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, del Acuerdo Interno No. 09-03, de fecha 8 de julio de 2003, modificado por el Acuerdo número A-57-2006 de fecha 8 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, establece: “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe mostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.



Causa

Incumplimiento a la normativa vigente para proporcionar información y documentación a la fiscalización.

Efecto

Falta de fiscalización a los documentos e información no proporcionada por los responsables de la Asociación.

Recomendación

Que el Presidente y representante legal de la Asociación, gire instrucciones al coordinador financiero y contador, para que proporcione la documentación e información solicitada en el tiempo requerido, por parte de los auditores gubernamentales nombrados por la Contraloría General de Cuentas.

Comentarios de los Responsables

Mediante el oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2013, los responsables de la Asociación manifestarán lo siguiente: “Durante el proceso de la auditoría practicada a la Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-, se entrego documentación que respalda los movimientos bancarios realizados mensualmente, entregados al mes de noviembre 2012, por el contador general de la institución...” .

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma porque no presentaron toda la documentación requerida.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIO RICARDO ENRIQUE VILLANUEVA CARRERA	3,000.00
VICEPRESIDENTE	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	3,000.00
VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO MEDINA GODOY	3,000.00
SUBGERENTE	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	3,000.00
TESORERO	HECTOR AUGUSTO MARTINEZ LARA	3,000.00
CONTADOR GENERAL	RENATTO LEONEL FIGUEROA SANDOVAL	3,000.00



SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO GUILLERMO DE JESUS ARCHILA SAMAYOA	3,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARCO ANTONIO MORALES BENITEZ	3,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 3

Libros no autorizados

Condición

Se comprobó que los libros contables principales que son utilizados en forma electrónica en la Asociación Nacional del Café, no están autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Criterio

El artículo 368, en el párrafo segundo del Decreto Número 2-70, del Congreso de la República, Código de Comercio, en la sección Contabilidad y Registros Indispensables, regula lo siguiente: Contabilidad y registros indispensables, “Para el efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros: 1.- Inventarios, 2.- De Primera Entrada o Diario, 3.- Mayor o Centralizador, 4.- De Estados Financieros”.

Asimismo, el artículo 46 Libros y Registros, del Decreto legislativo No. 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta regula “Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio para los efectos tributarios deben cumplir con las obligaciones contenidas en dicho código, en materia de llevar libros, registros, estados financieros y comprobantes numerados...”.

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente relacionada con la contabilidad y sus libros.

Efecto

Que al ser operados los registros contables en hojas o libros no autorizados, la información puede ser no oportuna y transparente, pierde importancia sobre las decisiones administrativas que debe adoptar la autoridad máxima de la Asociación.

Recomendación

Que el Presidente y representante legal de la Asociación ordene al Contador para que de inmediato se solicite la habilitación y autorización de los libros contables



en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2013, los responsables de la Asociación, manifestaron lo siguiente: “Debido a que en la Asociación Nacional del Café se encuentra la delegación de la Contraloría General de Cuentas no se hace necesario contar con la habilitación de libros en la superintendencia de Administración Tributaria dado que solo es competente para fiscalizar todas las gestiones administrativas a la Contraloría General de cuentas...”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: La delegación de la Contraloría General de Cuentas en la Asociación Nacional del Café no esta facultada para autorizar los libros contables que le compete a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIO RICARDO ENRIQUE VILLANUEVA CARRERA	12,000.00
VICEPRESIDENTE	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	12,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	12,000.00
VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO MEDINA GODOY	12,000.00
SUBGERENTE	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	12,000.00
CONTADOR GENERAL	RENATTO LEONEL FIGUEROA SANDOVAL	12,000.00
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO GUILLERMO DE JESUS ARCHILA SAMAYOA	12,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARCO ANTONIO MORALES BENITEZ	12,000.00
Total		Q. 96,000.00

Hallazgo No. 4

Incumplimiento en actualización de datos de cuentadancia

Condición

Derivado de la auditoría practicada a los registros de la Asociación Nacional del Café -ANACAFÉ-, se comprobó que los responsables de la entidad fiscalizada no han actualizado los registros de la cuentadancia en la Contraloría General de Cuentas.



Criterio

El artículo 3 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas establece lo siguiente: “La Contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, tiene los objetivos siguientes: a) Determinar la gestión institucional de los entes o personas a que se refiere el artículo anterior, se realiza bajo criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad;...”, en este sentido la Asociación Nacional del Café -ANACAFE-, que encuadra en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, incurre no solo en falta de eficiencia, sino en falta de transparencia, al no tener actualizado el registro de los cuentadantes, según lo normado en el Acuerdo número A-092-2011 emitido por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente relacionado a la actualización, de información de cuentadantes.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no tiene información actualizada de los nombres de las personas que son responsables del manejo de la cuenta respectiva.

Recomendación

Que el Presidente y representante legal y tesorero de la Asociación, realicen la notificación inmediata a la Contraloría General de Cuentas, cada vez que existan cambios de las personas responsables del manejo de la cuenta, acreditando la documentación respectiva.

Comentarios de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 25 de febrero de 2013, los responsables de la Asociación manifestaron lo siguiente: “Adjunto documento para la actualización de cuentadancia de la institución”.

Comentario de la Auditoría

Analizados los argumentos y pruebas aportadas por los responsables de la entidad, se concluye que el hallazgo se confirma por la siguiente razón: no se



realizó la actualización oportunamente ante la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002, artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	JULIO RICARDO ENRIQUE VILLANUEVA CARRERA	4,000.00
VICEPRESIDENTE	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	4,000.00
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	4,000.00
VICEPRESIDENTE	MIGUEL ANTONIO MEDINA GODOY	4,000.00
SUBGERENTE	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	4,000.00
TESORERO	HECTOR AUGUSTO MARTINEZ LARA	4,000.00
CONTADOR GENERAL	RENATTO LEONEL FIGUEROA SANDOVAL	4,000.00
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	OTTO GUILLERMO DE JESUS ARCHILA SAMAYOA	4,000.00
COORDINADOR FINANCIERO	MARCO ANTONIO MORALES BENITEZ	4,000.00
Total		Q. 36,000.00

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los directivos y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluye en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	JULIO RICARDO ENRIQUE VILLANUEVA CARRERA	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	01/01/2012 - 19/11/2012
2	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	VICEPRESIDENTE	01/01/2012 - 19/11/2012
3	NILS PABLO LEPOROWSKY FERNANDEZ	PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	20/11/2012 - 31/12/2012
4	MIGUEL ANTONIO MEDINA GODOY	VICEPRESIDENTE	20/11/2012 - 31/12/2012
5	VILMA LUCRECIA RODRIGUEZ PEÑALBA	SUBGERENTE	01/01/2012 - 31/12/2012
6	HECTOR AUGUSTO MARTINEZ LARA	TESORERO	01/01/2012 - 31/12/2012
7	CARLOS HUMBERTO CALVET SAGASTUME	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2012 - 30/06/2012
8	RENATTO LEONEL FIGUEROA SANDOVAL	CONTADOR GENERAL	01/01/2012 - 31/12/2012
9	OTTO GUILLERMO DE JESUS ARCHILA SAMAYOA	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO	14/05/2012 - 31/12/2012
10	MARCO ANTONIO MORALES BENITEZ	COORDINADOR FINANCIERO	19/07/2012 - 31/12/2012



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el director y subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Del área financiera

ANEXO No. 1
ASOCIACIÓN NACIONAL DEL CAFÉ -ANACAFÉ-
MOVIMIENTO DE FONDOS
PROGRAMAS (1), (8), (13), (19), (22), (23), (24) y (25)
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

Saldo al 01 de enero de 2012	75,944,260.00
Más:	
Ingresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	104,752,198.00
Sub – total	180,696,458.00
Menos:	
Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012	104,689,112.00
Saldo establecido al 31 de diciembre de 2012	76,007,346.00

Fuente: Balance de saldos, estados de cuenta, cuadros de integración y disponibilidad de ANACAFÉ.

Comentario:

Se revisó el 100% de ingresos y el 80% de los egresos ejecutados equivalentes a Q83,751,289.60, los cuales corresponden a gastos de funcionamiento e inversión.



ANEXO No. 2
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAFÉ -ANACAFÉ-
DISPONIBILIDAD EN CAJA Y BANCOS POR PROGRAMA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

PROGRAMA	BANCOS	CAJA	DEPÓSITOS EN TRÁNSITO	TOTAL EN CAJA	TOTAL DE CAJA Y BANCOS
1 - ADMINISTRACIÓN-	71,754,761.13	580,135.47	143,496.20	723,631.67	72,478,392.80
8 - FINCAS-	246,026.45	104,000.00	1,470.00	105,470.00	351,496.45
13 - A.I.D-	1,697,338.00	0.00	550.00	550.00	1,697,888.00
19 - USAID COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL-	3,106.20	0.00	0.00	0.00	3,106.20
2 2 - PROSOL-ANACAFE-	249,540.00		0.00	0.00	249,540.00
23 - CFC/ICO/46 GUATE-JAMAICA-	1,122,104.00	0.00	0.00	0.00	1,122,104.00
24 - R V C P USAID/ANACAFE-	45,551.00	10,000.00	0.00	10,000.00	55,551.00
25 - DARWIN-	49,267.55	0.00	0.00	0.00	49,267.55
T O T A L DISPONIBILIDAD					
AL 31/12/2012	75,167,694.33			839,651.67	76,007,346.00

Fuente: Balance de saldos, disponibilidad bancaria, estado de cuentas.

Comentarios:

La disponibilidad al 31 de diciembre de 2012 está compuesta por caja y bancos Q76,007,346.00, en los cuales se encuentran inversiones en el Grupo Financiero de Occidente por Q1,125,000.00.



ANEXO No. 3
ASOCIACIÓN NACIONAL DEL CAFÉ -ANACAFÉ-
INTEGRACIÓN DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

FUENTE PROVEEDORA DE RECURSOS	AÑO 2012	
	SUB-TOTAL	TOTAL
Impuestos y Contribuciones		
Cuota Q0.25 Decreto 19-69 e impuesto 1% Decreto 111-85		75,649,480.00
Fondos provenientes Inversiones		
Intereses bancarios		4,644,744.00
Ganancia en realización de inversión		1,030,304.00
Fondos provenientes Registros y Operaciones		
Servicio a Caficultores y Exportadores		2,964,668.00
Fondos provenientes de Promoción		
Ventas de productos		2,370,790.00
Fondos provenientes de Laboratorio		
Servicios de Laboratorio		1,748,507.00
Fondos Producción y Fincas		2,930,093.00
Servicio de tostaruría y fca. Buena Vista, Manantial y la Flores		
Ingresos varios		850,496.00
Ejecución Proyectos Cooperantes		12,563,116.00
USAI, Competitividad Empresarial	7,263,313.00	
A:I:D	128,235.00	
Prosol	1,328,417.00	
CFC	3,741,521.00	
Darwin	101,630.00	
TOTAL		104,752,198.00

Fuente: Diario mayor y facturas autorizadas por la Superintendencia de Administración Tributaria SAT.

Comentario:

Los ingresos percibidos durante el período auditado de la Asociación corresponde a impuestos y contribuciones, fondos provenientes de inversiones, registros y operaciones, promoción, laboratorios, producción y fincas y proyectos de cooperantes externos.



ANEXO No.4

**ASOCIACIÓN NACIONAL DEL CAFÉ -ANACAFE-
INGRESOS POR PROGRAMAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)**

PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	7,465,581.00	10,797,725.00	10,888,617.00	8,362,008.00	9,165,059.00	9,331,110.00	9,121,091.00	6,836,368.00	5,489,265.00	4,102,187.00	2,394,642.00	5,389,891.00	89,353,585.00
FINCAS	337,367.00	299,971.00	321,199.00	312,866.00	258,749.00	220,630.00	167,445.00	24,967.00	293,943.00	194,073.00	218,414.00	174,280.00	2,823,939.00
PROYECTO A.I.D.	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128,235.00	1,300.00	130,935.00
CAFNET	523,488.00	318.00	292.00	277,188.00	742,367.00	589,263.00	374,300.00	581,298.00	742,614.00	1,564,335.00	1,893,581.00	46.00	7,269,091.00
PRO.SOL-ANACAFE	155,417.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	573,000.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	1,323,417.00
CFC/ICO/46	170,142.00	124.00	50.00	1,365,660.00	465.00	192.00	119.00	65.00	1,193,646.00	461.00	214.00	1,012,918.00	3,744,276.00
RVC/USAI/ANACAFE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	134.00	118.00	252.00
DARWIN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	101,697.00	16.00	10.00	101,723.00
TOTAL	8,651,995.00	11,098,139.00	11,210,158.00	10,317,752.00	10,168,040.00	10,121,195.00	10,235,955.00	7,442,718.00	7,719,663.00	6,262,773.00	4,635,236.00	6,888,563.00	104,752,198.00
TOTAL DE INGRESOS AL 31/12/12													104,752,198.00

Fuente: Cuadro de disponibilidad, integraciones contables, balance de saldos de ANACAFE.

Comentarios:

La Asociación percibió fondos provenientes de impuestos, contribuciones, inversiones, servicios a caficultores y exportadores, venta de productos, servicio de laboratorios, tostadura y cooperantes externos.



ANEXO No. 5
ASOCIACIÓN NACIONAL DEL CAFÉ -ANACAFE-
EGRESOS POR PROGRAMAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2012
(Cifras expresadas en Quetzales)

PROGRAMA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
ADMINISTRACIÓN	5,516,880.63	6,198,837.95	7,383,397.54	6,604,723.89	6,009,046.82	7,939,655.91	8,703,276.00	7,647,306.61	5,984,776.98	6,930,947.54	5,066,546.08	5,779,424.75	79,764,820.90
FINCAS	271,226.75	246,831.26	366,466.75	269,344.92	249,185.43	342,182.13	254,479.63	321,364.18	275,928.05	249,304.17	353,785.49	910,167.72	4,110,266.48
A.J.D	199,733.12	209,881.18	198,586.31	190,225.47	113,123.27	303,910.22	215,552.35	270,956.42	249,770.62	244,885.12	222,363.92	255,157.33	2,674,125.33
PROGRAMA 19	277,120.04	329,281.02	335,852.16	671,134.72	415,225.38	548,256.21	629,729.81	1,435,177.02	2,191,553.89				6,833,330.25
PRO-SOL-ANACAFÉ	45,438.25	43,705.22	41,873.22	63,721.37	397,831.11	240,486.20	80,884.47	58,541.11	55,520.82	52,815.64	57,494.22	32,118.28	1,170,429.91
CFC/ICO/46	106,640.51	73,793.12	60,584.84	85,000.75	221,550.87	264,373.08	277,418.37	313,060.81	361,784.22	463,838.22	148,172.16	778,674.89	3,154,891.84
RVCP USAID/ANACAFÉ	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	818,889.61	777,275.68	280,463.27	1,876,628.56
DARWIN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25,583.33	10,981.55	15,881.60	52,446.48
TOTAL	6,417,039.30	7,102,329.75	8,386,760.82	7,894,151.12	7,405,962.88	9,638,863.75	10,161,340.63	10,046,406.35	9,119,334.58	8,786,243.63	6,636,619.10	8,051,887.84	99,636,939.75
(+) Depreciaciones													5,635,978.00
(+) costo de Ventas													1,931,184.00
(+) Otros Gastos													875,299.00
(-) adquisición de Activos fijos													-3,390,288.75
TOTAL DE EGRESOS AL 31/12/12													104,689,112.00

Fuente: Cuadro de disponibilidad, integraciones contables, balance de saldos y reportes por cuenta de gastos de ANACAFE.

Comentarios:

La asociación provisionó para el año 2012 egresos por Q104,689,112.00, durante el periodo auditado al 31 de diciembre de 2012, la Asociación adquirió activos fijos por la cantidad de Q3,390,288.75.



ANEXO No. 6
ASOCIACIÓN NACIONAL DEL CAFÉ -ANACAFE-
DEPURACIÓN DE FORMAS OFICIALES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

TIPO DE FORMULARIO	ENVÍO FISCAL No.	FECHA	AUTORIZADAS			UTILIZADAS			EXISTENCIAS		
			DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL	DEL	AL	TOTAL
Forma 4-A-4 Libro Diario Mayor	8091	08/05/2010	100001	150000	50,000	100001	125362	25,362	125363	150000	24,638
TOTAL					50,000			25,362			24,638

Fuente: Envío fiscal y formas oficiales.

Comentario:

Se practicó conteo físico de las formas, no reportándose diferencias, no obstante, se estableció que utilizan el clisé de la Contraloría General de Cuentas, reimprimiendo el mismo folio con información distinta, por lo cual se formuló el hallazgo respectivo.



Nombramiento



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE AUDITORIA

DAEE-0060-2012

Guatemala, 02 de julio de 2012

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ

De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para practicar Auditoría que incluya la evaluación de aspectos financieros y de cumplimiento a la ASOCIACION NACIONAL DEL CAFE (ANACAFE) CON LA CUENTA No. A5-7, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con resultados de la auditoría hasta el 31 de diciembre de 2012, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario podrá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de sus actuaciones, los harán constar en informe, actas circunstanciadas que suscriban y papeles de trabajo que elaboren para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección.
39971


Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente!"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE ASISTENTE DE AUDITORIA

DAEE-0118-2012

Guatemala, 03 de octubre de 2012

Asistente de Auditor Gubernamental:
GELDER ALBERTO PRADO GIRON

Esta Dirección le designa para que se constituya en la ASOCIACION NACIONAL DEL CAFE (ANACAFE) CON LA CUENTA No. A5-7, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, para que asista bajo la COORDINACIÓN de la LICENCIADA GLADYS CELINA GALDAMEZ QUIÑONEZ, quien le asignará las funciones correspondientes durante el proceso de la referida auditoría. El tiempo estimado para realizar dicha actividad, es de 10 días el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo, esta actividad será supervisada por el LICENCIADO HENRY GIOVANNI SANTIZO SANTIZO.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Lic. Edwin H. Salazar Jerez
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Contraloría General de Cuentas



Lic. Sergio Noel Bojórquez Medina
SubContralor de Probidad
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt



Forma única de estadística



Formulario SR1

